



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



MEMORIA JUSTIFICATIVA

Expte. AD – 147-0/2016 D06- ADOA

PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA CUENTA DE SITUACIÓN DE FONDOS DEL TESORO PÚBLICO FUERA DEL BANCO DE ESPAÑA, PARA LOS PAGOS DERIVADOS DE LAS NÓMINAS DEL PERSONAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

1.- ANTECEDENTES Y NECESIDAD:

Con fecha 6/02/2017, se formalizó con la empresa CAIXABANK, S.A., el contrato de servicios, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria (conforme al artículo 109 de la Ley General Presupuestaria), para la prestación de los servicios de una cuenta de situación de fondos del Tesoro Público fuera del Banco de España, para los pagos derivados de las nóminas del personal de la Agencia Estatal de Investigación.

El contrato suscrito tiene una duración inicial de 3 años, a contar desde la fecha de formalización, pudiéndose prorrogar por un periodo máximo adicional de 3 años, por acuerdo entre las partes, conforme a su cláusula tercera, y tal como estipula la autorización concedida por la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera de 21 de julio de 2016.

Conforme al apartado 25 del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares las posibles prórrogas del contrato se producirán por periodos de 1 año.

A fecha de la presente memoria, se mantiene la justificación de la necesidad del servicio contratado, con objeto de hacer frente a los pagos de las nóminas y costes sociales del personal de la Agencia Estatal de Investigación (200 funcionarios y 7 laborales), por lo que procede hacer uso de la facultad de prórroga del contrato suscrito el día 6 de febrero de 2017.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA COMPETENCIA DEL ÓRGANO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

La Secretaría General, como responsable de la gestión y administración de recursos humanos y el pago de las nóminas al personal de la Agencia Estatal de Investigación, y en virtud a la autorización mencionada, recibida de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, es el órgano proponente de la contratación del servicio especificado en el punto 1 de esta Memoria y de la presente prórroga.

La Secretaría General de la Agencia Estatal de Investigación será el interlocutor de la empresa adjudicataria a efectos de las gestiones derivadas del contrato, así como de su seguimiento y control.

La Presidenta de la Agencia Estatal de Investigación es el Órgano unipersonal a quien corresponde la competencia.

Al no derivarse del contrato objeto de prórroga obligaciones económicas para la Administración, la competencia del órgano de contratación se encuentra delegada en el Secretario General, en aplicación del artículo 4.2 b) de la Resolución de 27 de julio de 2018, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, de delegación de competencias.



2.- OBJETO:

El objeto de la presente memoria es la prórroga del contrato de servicios, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria (conforme al artículo 109 de la Ley General Presupuestaria), para la prestación de los servicios de una cuenta de situación de fondos del Tesoro Público fuera del Banco de España, para los pagos derivados de las nóminas del personal de la Agencia Estatal de Investigación.

La prórroga tendrá una duración de 1 año, a contar desde el 6 de febrero de 2020.

Se mantendrán invariables el resto de las condiciones establecidas en el contrato.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

La necesidad de este contrato viene dada por el nivel de especialización del servicio a prestar que requiere una empresa de ese sector, Para su formalización se ha utilizado la habilitación incluida en el artículo 2 del Real Decreto 680/1974, de 28 de febrero, que dispone el pago de haberes y retribuciones al personal en activo de la Administración del Estado y de los Organismos Autónomos a través de establecimientos bancarios o Cajas de Ahorro.

4.- ESTIMACIÓN DE Nº DE PERSONAS Y PROPUESTA DE UBICACIÓN:

No procede.

5.- IMPORTE:

De este contrato y, por tanto, de la prórroga propuesta, no se derivan obligaciones económicas para la Administración. Por tanto el precio del mismo es de 0 € (cero euros).

6.- PROPUESTA

Por todo lo anterior y en base a lo dispuesto en la cláusula tercera del contrato original, se propone la prórroga del contrato antes citado, suscrito con la entidad CAIXABANK, S.A, que concluye el 6 de febrero de 2020, por un periodo inicial de 1 año, tal como estipula el apartado 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En Madrid, a fecha de la firma
LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
P.D. (Resolución 27 de julio de 2018, BOE 184 de 31-7-2018)
EL Secretario General de la Agencia Estatal de Investigación
Salvador Fortes Alba